ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO N°:	SA-MC-006-2021
FECHA DEL CONTRATO:	26 DE OCTUBRE DE 2021
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TURBACO
NIT	890.481.149-0
CONTRATISTA:	COVILSA S.A.S.
NIT	806.008.205-3
OBJETO DEL CONTRATO:	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - FASE I - BATERIAS SANITARIAS.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 255.409.914,51)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	29 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En el municipio de Turbaco, Bolívar, se reunieron en despacho de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: **GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.281.858, en su condición de Alcalde Municipal de Turbaco, Bolívar, **NÉSTOR VISBAL NAVARRO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.077.997 en su condición de representante legal de **COVILSA S.A.S.**, persona jurídica que funge como CONTRATISTA dentro del contrato de la referencia, y **SILENE MARCELA MERCADO AMAYA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.045.227.145, en su condición de Secretaria de Infraestructura municipal de Turbaco y Supervisora del contrato en mención; con el fin de suspender temporalmente el contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que a través de oficio recibido el día 22 de diciembre de 2021, EL CONTRATISTA elevó solicitud de suspensión del contrato de la referencia, invocando las siguientes causas:

- Que entre el 27 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022 se presenta un cese de actividades por vacaciones colectivas por parte de proveedores, por causa de las fiestas de fin de año, situación que, dificulta el suministro de los materiales usados para la ejecución de la obra.

- Que EL CONTRATISTA aportó con su solicitud de suspensión las evidencias y soportes documentales que dan cuenta de la ocurrencia de las circunstancias por él invocadas como causas objetivas que justifican la necesidad de realizar la suspensión solicitada.

- Que no es posible tener acceso a las instituciones educativas donde se están ejecutando las actividades de construcción de las obras debido a que los vigilantes de las mismas no laboran durante el tiempo antes descrito.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

- Que EL CONTRATISTA aportó con su solicitud de suspensión las evidencias y soportes documentales que dan cuenta de la ocurrencia de las circunstancias por él invocadas como causas objetivas que determinan la necesidad de realizar la suspensión solicitad.

- Que los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han establecido lo siguiente: *"En síntesis, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato,* ***permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal"*** *(CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; 5 DE julio de 2016; RADICACIÓN NÚMERO 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278)) Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E)"*

- Que la supervisión ejercida por la Secretaría de Infraestructura municipal de Turbaco, encuentra justificadas objetivamente las causas invocadas por el CONTRATISTA como motivos para la suspensión del contrato de obra que viene referenciado.

- Que las anteriores circunstancias justifican la necesidad de suspender el contrato de obra que viene referenciado, hasta tanto desaparezcan las causas que dieron lugar a dicha suspensión.

- Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

1. Suspender el contrato de OBRA número **SA-MC-006-2021**, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR** y **COVILSA S.A.S.**, cuyo objeto es: "***ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - FASE I - BATERIAS SANITARIAS.***", hasta tanto se superen las circunstancias constitutivas de las causas que han dado lugar a dicha suspensión.

2. La suspensión del contrato, acordada por las partes, no generará lucro cesante a favor de EL CONTRATISTA y a cargo de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes a los 29 DIC 2021 (___) días del mes de _____de dos mil veintiuno (2021).

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal de Turbaco, Bolívar

NÉSTOR VISBAL NAVARRO
Representante de El CONTRATISTA

SILENE MARCELA MERCADO AMAYA
Secretaria de Infraestructura

Revisó: Hellen Tapias Moncrieff
Asesor Jurídico Oficina de Contratación

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001